

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00130 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA contra VICTOR MANUEL PARRA TALERO, por las siguientes cantidades:

PAGARE No. 0369600300507

\$ 48.401.681,2 por concepto de capital insoluto contenido en el citado pagaré más los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (9 de febrero de 2023), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley.

\$ 3.197.187,00 por concepto de intereses plazo sobre el saldo a capital del pagaré base de esta acción, contenidos en el citado pagaré.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la dirección física señalada en el libelo, o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en el correo electrónico señalado en la demanda.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S. que actúa a través de la abogada Shirley Stefanny Gomez Sandoval, como apoderada del ejecutante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c185fc36a7911cb4788054d30d52739cc62640c7e2da66a3bf6295d36e05475d**

Documento generado en 28/03/2023 08:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>